



ACUERDO No. CSJVAA21-60 9 de julio de 2021

“Por medio del cual se autoriza el cierre del Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Cali por cambio de secretario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del 8 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el **Acuerdo No. PSAA16-10561** de agosto 17 de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, en el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, entre otras, la de “...**Cierre** y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito...”.

Que, mediante oficio sin número del 2 de julio de 2021, recibido a través del correo electrónico de esta Corporación, allegado el 2 de julio de 2021, suscrito por el doctor Carlos Arturo Grisales Ledesma, Juez 15 Administrativo del Circuito de Cali, solicitó autorización para el cierre del Despacho Judicial, a partir del 6 de julio de 2021 y por el término de 10 días, en razón al cambio de secretario.

Manifestando que “... La solicitud de cierre del despacho por cambio de secretario se encuentra sustentada en la necesidad de realizar un inventario físico exhaustivo, toda vez que en la actualidad se manejan más de 850 expedientes, de los cuales aproximadamente 200 se hallan digitalizados en la nube y se requieren empalmar con el nuevo empleado a cuyo cargo se encuentran esos dossiers...”.

Igualmente, manifiesta que “... Además de la logística de empalme, también se hace necesario actualizar claves de usuarios y contraseñas con apoyo de la mesa técnica de ayuda y organizar la secretaría para la buena marcha de este juzgado...”.

Que, del estudio realizado a la solicitud, de la verificación de la estadística del despacho, y siendo criterio de esta Corporación, que el cierre de los despachos judiciales se limite al tiempo estrictamente necesario, se estima como tiempo razonable de cierre, tres (3) días: del 12 al 14 de julio de 2021.

En consecuencia, se autorizará el cierre extraordinario y la suspensión de términos, del Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Cali, los días 12, 13 y 14 de julio de 2021, y le solicitará al funcionario judicial, que debe remitir copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Cali, será excluido del reparto de acciones de tutela y habeas corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

En virtud de las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO 1: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Juez 15 Administrativo del Circuito de Cali, por el término de tres (3) días hábiles: los días 12, 13 y 14 de julio de 2021, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTICULO 2: Como consecuencia del cierre del Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Cali, se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de acciones de tutela y habeas corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine el cierre.

ARTICULO 3: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, al Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Cali, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali y a la Oficina Judicial de Cali, para los fines pertinentes.

ARTICULO 4: El doctor Carlos Arturo Grisales Ledesma, Juez 15 Administrativo del Circuito de Cali, remitirá a esta Corporación, copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre.

ARTICULO 5: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente

M.S JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
JAGH/FFH

Firmado Por:

**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 3 -CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4082ff72634c55f4105ffabfea796ee234d7c69595e175e9aa6db5bb8add0af7**

Documento generado en 09/07/2021 09:13:51 AM